

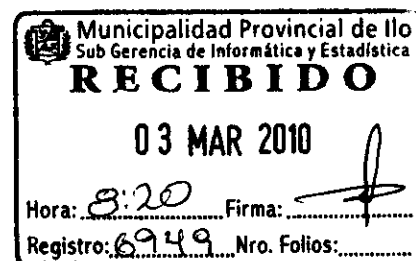


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL
PERÚ"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 456-2010-MPI
Ilo, 01 de Marzo del 2010



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Febrero del 2010, se aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria Con Informe N° 018 -2010-SGRDT-GAT-MPI propone como estrategias de recaudación para el cumplimiento de sus metas trazadas el otorgamiento de bonos de exoneración de arbitrios, que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre de 2009 y cancelen el total de sus Arbitrios del año 2010, además de premiarlos con la realización de sorteos de artefactos electrodomésticos mensualizados y participar en la ruleta tributaria; estrategias que van a ser fortalecidas con el nuevo centro de recaudación en Mirave, notificaciones por cédulas de requerimiento sectorizadas a deudores morosos con capacidad de pago, talleres de difusión tributaria sectorizada, difusión de calendario de pago de tributos, cobranza en sectores estratégicos con móviles de recaudación y reducción de beneficio de condonación de intereses y sanciones para crear conciencia tributaria y fortalecer la cartera de contribuyentes puntuales.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas que tiene rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, a su vez, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que éstos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, estando conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 siendo los concejos municipales quienes ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, luego del debate respectivo y sometido a votación conforme al Reglamento de Sesiones y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores por mayoría aprobaron la siguiente:

**ORDENANZA DE BONO DE EXONERACION TRIBUTARIA, PREMIOS ATRAVES DE LA RULETA TRIBUTARIA Y
SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS MENSUALIZADOS**

ARTICULO PRIMERO: Otórguese a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ilo que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2009, de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, Bonos de Exoneración Tributaria, premios por intermedio de la Ruleta Tributaria y sorteos de Artefactos Electrodomésticos mensualizados.

1. BENEFICIOS DE EXONERACION TRIBUTARIA

- Un (01) bono consistente en la exoneración de tres (03) meses de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2010, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre del 2009, que se hará efectivo al cancelar el Impuesto Predial, multa tributarias del predial y Arbitrios de vivienda y comercio de limpieza Pública, Parques y jardines y Seguridad Ciudadana del 2009, hasta el 31 de Marzo del 2010.
- Un (01) bono consistente en la exoneración de dos (02) meses de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2010, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre del 2009, el que se hará efectivo al cancelar el Impuesto Predial, Multa Tributaria del Predial y Arbitrios de vivienda y comercio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana año 2010 entre el 01 de Abril hasta el 31 de Julio del 2010.



- c) Un (01) bono consistente en la exoneración de un (01) mes de Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2010, para los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre del 2009 y paguen el total del Impuesto Predial, Multa Tributaria del Predial y Arbitrios de Vivienda y Comercio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y seguridad ciudadana del año 2010 entre el 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2010.

2. PREMIO ATRAVES DE LA RULETA TRIBUTARIA

Los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2009 y paguen el total del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Publica, Parques jardines y Seguridad Ciudadana del régimen de vivienda y comercial del año 2010, podrán participar en la Ruleta tributaria que premiara a los 1000 primeros contribuyentes hasta el 31 de marzo del 2010, consistente en:

- 20 cafeteras de 04 tasas
- 20 Sandwicheras con base antiadherente
- 20 Ollas arroceras con vaporizador de 2.8 litros
- 20 Licuadoras de 03 velocidades
- 20 Batidora de 06 velocidades
- 20 Reproductor de MP3
- 20 Cámara Fotográfica Digital de 2MP
- 20 Planchas a vapor con rociador.
- 840 Kit de 01 Paquete Bolsas Sanitarias de 50 Unidades y una Escoba

3. SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS:

Los premios de artefactos electrodomésticos se llevarán a cabo mediante sorteos mensualizados a realizarse entre los meses de Marzo a Diciembre.

- a) El sorteo se realizará entre los contribuyentes que tengan deuda cero hasta el año 2009 y paguen todo el año 2010, el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del régimen de vivienda y comercial hasta el ultimo día de cada mes. El cronograma del sorteo y los artefactos electrodomésticos a sortearse serán:

Mes	Sector	Fecha Sorteo	Lugar	Hora	Artefacto a Sortearse
1er Sorteo ABRIL	Cercado	03 Mayo del 2009	Palacio Municipal	12.00	Un (01) Refrigerador de 341 Litros
	Pueblos Jóvenes		Palacio Municipal	12.30	Un (01) Refrigerador de 341 Litros
	Pampa Inalámbrica		Agencia Municipal P.I.	13.00	Un (01) Refrigerador de 341 Litros
2do Sorteo JULIO	Cercado	02 de Agosto del 2009	Palacio Municipal	12.00	Un (01) Lavadora de 12.5 Kilos
	Pueblos Jóvenes		Palacio Municipal	12.30	Un (01) Lavadora de 12.5 Kilos
	Pampa Inalámbrica		Agencia Municipal P.I.	13.00	Un (01) Lavadora de 12.5 Kilos
3er Sorteo DICIEMBRE	Cercado	01 de Diciembre del 2009	Palacio Municipal	12.00	Un (01) Tv. LCD a color de 26"
	Pueblos Jóvenes		Palacio Municipal	12.30	Un (01) Tv. LCD a color de 26"
	Pampa Inalámbrica		Agencia Municipal P.I.	13.00	Un (01) Tv. LCD a color de 26"

- b) El sorteo de los artefactos se realizará en forma mensualizada, de acuerdo al cronograma del sorteo entre los contribuyentes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 3 inciso a) del artículo primero de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes que no resultaran premiados en el sorteo del primer mes, podrán ingresar al sorteo del siguiente mes y así sucesivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL
PERÚ"



- d) Los contribuyentes que resultaran ganadores en el sorteo de algunos de los meses, no podrán ingresar al sorteo de los meses siguientes.
- e) Los sorteos de los artefactos electrodomésticos se realizarán en acto público con la presencia de Funcionarios de la Municipalidad Provincial Ilo en el Auditorio del Palacio Municipal a las 15:00 horas.
- f) Los tickets para los sorteos serán emitidos por el Sistema SAT, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
- g) Los Tickets serán depositados por el contribuyente en el Ánfora que se colocará en cada Centro de Recaudación y contendrá el sello de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Están excluidos de los beneficios de exoneración tributaria aprobados en el punto 1º del Artículo Primero, los siguientes contribuyentes:

1. Los pensionistas que gozan del beneficio tributario de la deducción del 50% de la UIT de la base imponible del Impuesto Predial y la reducción del 50% de los arbitrios.
2. Los conductores de negocios no propietarios de predios
3. Los contribuyentes que dejen de ser propietarios por regularización de transferencia de predio.
4. Los contribuyentes que adquieran propiedad única en el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: Están excluidos de participar en la Ruleta tributaria, contemplado en el punto 2 del Artículo Primero, los siguientes contribuyentes:

1. Los contribuyentes que dejen de ser propietarios por regularización de transferencia de predio.
2. Los contribuyentes que adquieran propiedad única en el presente año.

ARTÍCULO CUARTO: Están excluidos del sorteo de Artefactos Electrodomésticos, los siguientes contribuyentes:

1. Los contribuyentes que adquieran única propiedad en el presente año.
2. Los contribuyentes que dejen de ser propietarios por regularización de transferencia de predios; en el caso de haberse otorgado ticket de sorteo al transferente este será anulado.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Gerencia de Administración Tributaria utilizar como premios de Bolsas Sanitarias en el año 2009, el restante de Bolsas Sanitarias existentes físicamente en stock y los artefactos electrodomésticos cuya autorización de entrega fue aprobada mediante Ordenanzas N° 436-2009-MPI, que no fueron recogidas por los contribuyentes.

ARTÍCULO SEXTO: Encárguese a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar todas las facilidades a la Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de metas y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Larry J. Ormeño Cabrera
C.A.M. N° 350
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

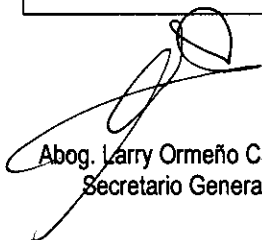
Prof. Estelio Alcardeñas Perea
ALCALDE



FE DE ERRATAS

En la Ordenanza Municipal N° 456-2010-MPI publicada el día jueves 04 de marzo del 2010, en el Diario LA PRENSA REGIONAL , en el ARTICULO PRIMERO:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTICULO PRIMERO: 1. BENEFICIO DE EXONERACION TRIBUTARIA a) Un (01) bono consistente en la exoneración de tres (03) meses de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2010, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre del 2009, que se hará efectivo al cancelar el Impuesto Predial, multas tributarias del predial y Arbitrios de vivienda y comercio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del 2009, hasta el 31 de Marzo del 2010. 3. SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS Fecha Sorteo: 1° Sorteo: 03 de Mayo del 2009 2° Sorteo: 02 de Agosto del 2009 3° Sorteo: 01 de Diciembre del 2009	ARTICULO PRIMERO: 1. BENEFICIO DE EXONERACION TRIBUTARIA a. Un (01) bono consistente en la exoneración de tres (03) meses de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2010, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de Diciembre del 2009, que se hará efectivo al cancelar el Impuesto Predial, multas tributarias del predial y Arbitrios de vivienda y comercio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del 2010, hasta el 31 de Marzo del 2010. 2. SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS Fecha Sorteo: 1° Sorteo: 03 de Mayo del 2010 2° Sorteo: 02 de Agosto del 2010 3° Sorteo: 01 de Diciembre del 2010


Abog. Larry Ormeño Cabrera
Secretario General

Prof. Estelio Cárdenas Perea
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO


Prof. Estelio A. Cárdenas Perea
ALCALDE

